RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 310 -2021/MPHy

Caraz; 06 DIC. 2021

VISTOS: El Informe Nª 045-2021-MPHy/06.30 de fecha 02-12-2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, El Informe Nº 0485-2021-MPHy/06.32.0448-2021-MPHy/06.32, de fecha 02-12-2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y el Informe Legal Nº 496-2021-MPHy/05.10, de fecha 03-12-2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del Artículo. 44ª del Reglamento de la ley Nª30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nª 344-2018-EF,modificado por el Decreto Supremo Nª377-2019-EF(en adelante, RLCE), señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el plan anual de Contrataciones, ***contar con el expediente de contrataciones aprobado***, haber designado al comité de selección cuando corresponda; contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria(...);

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF establece que: "El órgano encargado de las contrataciones ***es el responsable*** de remitir el Expediente de contratación ***al funcionario competente para su aprobación***, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Asimismo, indica que el expediente de contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el resumen ejecutivo, el estudio de indagación que ofrece el mercado, el valor referencial o estimado, la disponibilidad presupuestal, el tipo de procedimiento de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación a realizar y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Informe Nº 0485-2021-MPHy/06.32 de fecha 03-12-2021, el Jefe de la Unidad de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente de Contratación (Formato Nª 02) para la ejecución de la Obra: *"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR NUEVA VICTORIA, YANAHUARA ALTA Y BAJA, SECTOR CONCHUP Y SECTOR YURACOTO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH*, con un valor referencial de S/ 579,218.98 soles; todo ello, a fin de proseguir con los actos preparatorios y llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, por Informe Nº 045-2021-MPHy/06.30 de fecha 03-12-2021, el Gerente de Administración y Finanzas en atención al Informe Nª 0485-2021-MPHy/06.32 de fecha 03-12-2021 expedido por el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la emisión del acto resolutivo para la aprobación del Expediente de Contratación (Formato Nª 02) para la ejecución de la Obra: *"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR NUEVA VICTORIA, YANAHUARA ALTA Y BAJA, SECTOR CONCHUP Y SECTOR YURACOTO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH*, con un valor referencial de S/ 579,218.98 soles; para llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe Legal Nº 496-2021-MPHy/05.10, de fecha 03-12-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se apruebe el Expediente de Contratación (Formato Nª 02) para la ejecución de la Obra: *"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR NUEVA VICTORIA, YANAHUARA ALTA Y BAJA, SECTOR CONCHUP Y SECTOR YURACOTO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH*, con un valor referencial de S/ 579,218.98 soles; mediante el acto resolutivo que corresponda;

Siendo así y estando a lo antes expuesto, resulta necesario que la Entidad ***apruebe*** el Expediente de Contratación (Formato Nº 02) para la ejecución de la Obra: *"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR NUEVA VICTORIA, YANAHUARA ALTA Y BAJA, SECTOR CONCHUP Y SECTOR YURACOTO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH*, con un valor referencial de S/

579,218.98 soles; ***a fin der que se lleve a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada que corresponda;***

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la ***delegación*** otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy de fecha 03-08-2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación (Formato Nº 02) para la ejecución de la Obra: "*REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR NUEVA VICTORIA, YANAHUARA ALTA Y BAJA, SECTOR CONCHUP Y SECTOR YURACOTO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH*, con un valor referencial de S/ 579,218.98 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE el original del Expediente de Contratación aprobado a través del artículo primero de la presente resolución, a la Unidad de Logística, a fin de que continúe con el respectivo trámite para llevar a cabo el Proceso de Selección; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GAJ MPHy-Caraz V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

CDUR MPH-Caraz V°B° Ing. Javier Chaupe Hernandez

GAT MPH-Caraz V° B°